

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 17 de marzo de 2008

Número 54

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	1034	GOBIERNO DE ARAGÓN	1042
1551 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	1034	1540 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	1042
1580 PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES	1034	1542 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	1042
1586 RECURSOS HUMANOS	1039	1543 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	1042
AYUNTAMIENTOS	1039	1544 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	1042
1552 AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	1039	1459 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	1043
1554 AYUNTAMIENTO DE TIERZ	1039		
1555 AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR	1039	Administración del Estado	
1556 AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR	1039	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	1043
1557 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	1039	1565 JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	1043
1558 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	1040	1566 JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	1043
1559 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	1040		
1560 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	1040	MINISTERIOS	
1561 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	1040	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	1043
1577 AYUNTAMIENTO DE JACA	1040	1569 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ADMINISTRACIÓN 22/01	1043
1578 AYUNTAMIENTO DE JACA	1040	1571 ADMINISTRACIÓN 22/01	1043
1579 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	1040	1572 ADMINISTRACIÓN 22/01	1044
1581 AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	1040	1568 UNIDAD DE IMPUGNACIONES	1044
1582 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1040	1570 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA	1044
DOCUMENTOS EXPUESTOS	1041		
1562 AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO	1041		
1563 AYUNTAMIENTO DE NAVAL	1041		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

1551

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por Decreto de ésta Presidencia nº 426 de fecha 28 de febrero de 2008, el Estudio Informativo de la obra «Variante de la HU-V-9601 Tramo Egea a Cruce de Espluga», se somete a información pública el citado Estudio Informativo, conforme al artículo 31 de la Ley 8/98 de Carreteras de Aragón y el Estudio de Impacto Ambiental conforme al artículo 30 de la Ley 7/2006 de protección Ambiental de Aragón y el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, a cuyos efectos estará expuesto al público el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental, en días hábiles de oficina en la sede de la Diputación Provincial de Huesca, sita en c/ Porches de Galicia, nº 4 (4ª planta) de Huesca.

Las observaciones y alegaciones que se formulen durante el plazo de información pública, se presentarán por escrito en ésta Diputación Provincial en la dirección antes citada y dentro del plazo marcado anteriormente.

Huesca, 28 de febrero de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

1580

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2008 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en los municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2. El montante económico destinado al presente programa será de 450.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el presupuesto para el presente año, en la partida 8108.761.76000, Transferencias de capital. Realización de actividades económicas por las Entidades Locales.

3. La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES.

1. Objeto

1. Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2008 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en sus municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2. Serán objeto de subvención las inversiones previstas en el proyecto y los gastos derivados de la realización del estudio de viabilidad y del proyecto técnico. Cuando los aspectos de asesoría demandados puedan prestarse con los medios de la Corporación, la Comisión los encomendará al servicio correspondiente.

3. Cuando una Entidad local desarrolle el proyecto y su gestión en colaboración con la iniciativa privada u otras administraciones no locales mediante sociedades mercantiles, consorcios, etc., sólo podrá ser objeto de subvención la aportación de la Entidad local.

2. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser una Entidad Local de la provincia de Huesca.

2. Que el proyecto presentado cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Constituyan una innovación en el territorio o sean continuación de proyectos ya subvencionados en este programa que supusieron una innovación en el territorio.

b) Que se produzca un aprovechamiento y puesta en valor de recursos endógenos del territorio.

c) Que la actuación no impida la aparición de otras iniciativas privadas en vías de desarrollo ni compita con las existentes, en el municipio o en el ámbito de influencia de la actuación, si éste fuera mayor.

3. Que el bien sobre el que se actúe sea de titularidad municipal o exista una concesión suficiente a favor de la entidad solicitante.

4. No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, general de subvenciones

3. Tipo de actuaciones elegibles

1. Serán elegibles los proyectos que supongan una valorización de los recursos locales y, a título indicativo, se citan los siguientes:

a) Equipamientos complementarios para el turismo.

b) Creación de nuevos servicios a la comunidad con valor económico.

2. Quedan expresamente excluidos los proyectos:

a) De mera creación de alojamientos turísticos.

b) De transformación de tierras en regadío.

c) Que persigan la mera creación de infraestructura industrial y su posterior venta, alquiler o cesión.

d) La apertura de comercios minoristas.

e) Las que se correspondan con la prestación de servicios de las administraciones públicas previstos en el art. 25 de la LRBRL, independiente del número de habitantes.

f) Las que no representen el valor añadido de actividad económica.

3. Quedan expresamente excluidas las solicitudes de subvención de los gastos de proyecto técnico y estudios de viabilidad que no prevean la ejecución simultánea de la inversión y la realización de la actividad.

4. Cuando el conjunto del proyecto exceda de forma considerable la cuantía máxima subvencionable, con carácter previo a la concesión de la subvención podrá demandarse al solicitante que acredite disponer de financiación para aquella.

4. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

1. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde o presidente de la Entidad local según el modelo que se acompaña (Anexo I). También se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: www.dphuesca.es/Serviciosalciudadano/Subvenciones/Impresos e Instancias para solicitar una subvención/ Modelo de solicitud de subvenciones.

b) Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente para acometer la actuación para la que se solicita subvención.

c) Memoria explicativa del proyecto donde se detalle la actividad a realizar y la forma de gestión elegida para su realización, según el guión que se acompaña.

d) Memoria valorada que incluya las inversiones a realizar firmada por un técnico competente en el caso de obras y presupuesto en el caso de la adquisición de maquinaria, herramienta y similares. Si el proyecto resulta seleccionado para ser subvencionado deberá completar la documentación con el correspondiente proyecto técnico, cuando corresponda.

Cuando el proyecto suponga inversiones que superen las cuantías máximas subvencionables o incluya gastos no susceptibles de subvención, la memoria contendrá un anexo que delimite los gastos para los que se solicita subvención.

e) A la vista de las características del proyecto la Comisión podrá requerir, además, un estudio de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos que avalen su viabilidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Huesca de estas Bases.

3. No podrán agogerse a la subvención las inversiones contenidas en el proyecto y realizadas antes del 1 de enero de 2008.

5. Cuantía de la subvención

1. La subvención por proyecto no excederá de 60.000 €

2. El porcentaje de subvención será, para cada municipio, el adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 20 de diciembre 2001.

3. La Comisión de Promoción de Iniciativas Locales propondrá la aprobación de una relación de actuaciones donde se detallarán la cantidad subvencionada y la subvención de forma que la suma de todas ellas no supere la cantidad prevista en el ejercicio presupuestario. Para ello podrá ajustarse a la baja la inversión para la que se solicita subvención.

4. A los efectos de la compatibilidad de las ayudas prevista en el art. 185 c) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, éstas son compatibles con otras ayudas privadas o públicas, siempre que la suma de todas ellas no supere el gasto efectivamente realizado en el proyecto.

6. Criterios y Procedimiento de concesión de la subvención.

1. Se consideran prioritarias las solicitudes que estén destinadas a completar la ejecución de proyectos ya aprobados por la Comisión de Promoción de Iniciativas Locales en convocatorias anteriores de este programa, especialmente los que se refieran a la dotación de contenidos expositivos, equipamiento necesario para la realización de la actividad y otros asimilables.

2. En el resto de las solicitudes se valorarán los siguientes apartados.

a) Que en su financiación participe la iniciativa privada como compromiso de la posterior explotación de la actuación.

b) Que formen parte de un proyecto de desarrollo de ámbito territorial.

c) Que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

d) Que conlleven la aplicación y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

e) Que realicen un aprovechamiento económico del patrimonio cultural o natural.

- f) Que conlleven una mejora de la eficiencia en el uso y gestión del agua.
 g) Que supongan una mejora de las condiciones medioambientales.
 h) Que supongan la creación de empleo nuevo a tiempo parcial o total.

3. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes la Sección de Promoción de Iniciativas Locales elaborará un informe que expresará si los proyectos cumplen los requisitos para obtener subvención, si considera necesario disponer de la documentación prevista en el apartado 4.1.e.

4. La Comisión de Promoción de Iniciativas Locales, entre los proyectos que cumplan los requisitos para obtener subvención según el informe técnico mencionado en el punto anterior, y de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 de las bases propondrá la aprobación de una relación de actuaciones para ser subvencionadas teniendo en cuenta las disponibilidades del presupuesto de la corporación para el año 2008.

5. El plazo para la concesión de la subvención será el previsto en el art. 185 g) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón. Transcurrido un mes desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por la Diputación.

6. La concesión de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia durante la primera quincena de cada trimestre natural con relación a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior, todo ello de conformidad con lo expuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca (Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 21 de abril de 2006).

7. Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías

1. En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

8. Plazo y forma de justificación

1. La ejecución del proyecto y la justificación de la subvención deberá realizarse en el plazo de un año desde la notificación de la resolución de aprobación.

2. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la ampliación en su caso, sin que la Entidad local haya presentado la documentación correspondiente, la subvención se considerará cancelada.

3. Para la justificación de la subvención la Entidad local solicitante deberá remitir a la Diputación:

a) Instancia de justificación según el modelo que se acompaña (Anexo II). También se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: [www.dphuesca.es/Servicios al ciudadano/Subvenciones/Impresos e Instancias para solicitar una subvención/Modelo justificación subvención](http://www.dphuesca.es/Servicios%20al%20ciudadano/Subvenciones/Impresos%20e%20Instancias%20para%20solicitar%20una%20subvencion/Modelo%20justificacion%20subvencion).

b) Certificado del secretario de la Corporación de la Entidad local acreditativo de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Certificado del secretario de la Corporación acreditativo de que, en el caso de haberse recibido otras subvenciones para el mismo fin, la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

d) Certificado del secretario de la Corporación acreditativo de que el Ayuntamiento no es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido por ninguna actividad afectada por el proyecto objeto de actuación. En el supuesto de serlo, la cuantía de dicho impuesto no será elegible como justificante de la subvención.

e) Índice numerado de los justificantes que se presentan utilizando el modelo que se acompaña (Anexo III), señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

f) Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de los gastos realizados, con la aprobación del órgano municipal competente, extendidos a nombre de la Entidad Local por el valor que expresará el acuerdo de concesión de la subvención.

El pago efectivo de esos gastos no será obligatorio realizarlo hasta que no se produzca el abono de la subvención. El Ayuntamiento, una vez realizado el ingreso por la Diputación Provincial de Huesca, deberá proceder al pago de los gastos en el plazo de 15 días y remitirán a esta Diputación el justificante de dicho pago.

g) En el supuesto de que la actuación requiera proyecto técnico, fecha de aprobación del proyecto técnico y órgano que lo aprobó. Si la solicitud forma parte de un conjunto mayor, se delimitarán las obras mediante la separata del proyecto técnico de obras correspondiente.

h) Los siguientes datos del expediente de contratación: (a cumplimentar sólo los que proceda):

- Contratista:

Nombre:

Domicilio:

N.I.F.:

- Antecedentes:

Fecha supervisión proyecto:

Oficina técnica del proyecto:

Fecha de aprobación:

Presupuesto de contrata:

Aplicación presupuestaria:

- Contratación:

Sistema de adjudicación:

Fecha y lugar de publicación:

Fecha límite recepción ofertas:

Fecha celebración mesa de contratación:

Fecha adjudicación:

- Presupuesto de adjudicación:

Importe del contrato:

Porcentaje de baja medio:

Porcentaje de baja adjudicación:

Fecha de formación del contrato:

Importe fianza definitiva:

- Ejecución:

Fecha Acta de Comprobación del replanteo de las obras:

Fecha inicio de las obras:

Fecha del acta de recepción:

Si la obra ha sido realizada por el procedimiento de administración: el supuesto del art. 152 de LCAP en el que se basa esta resolución, el órgano que lo autoriza y la fecha de resolución o acuerdo.

Si se trata de un contrato menor: el órgano que lo autoriza y la fecha de resolución o acuerdo.

9. Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Realizar la inversión y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

f) Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca la enajenación de los bienes objeto de subvención.

g) Colocar en un lugar visible un elemento indicativo de que la actuación ha sido cofinanciada por la Diputación Provincial de Huesca, que ésta le facilitará.

2. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y el art. 18.5 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, se fija que el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 5 años.

10. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) Cuando se produzca la enajenación de las inversiones en las condiciones previstas en el apartado 9.2.

e) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

11. Impugnación

La resolución por la que se aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, o de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Guión de la memoria:

Índice de contenido que, como mínimo, debe desarrollar la memoria explicativa del proyecto.

1. Denominación del proyecto.

2. Entidad que lo presenta.

3. Localización de la actuación.

4. Descripción del proyecto.

5. Si se trata de una actuación ya subvencionada en este programa, documentación que lo acredite.
 6. Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se plantea actuar.
 7. Justificación de su carácter innovador.
 8. Justificación de que se produce un nuevo o mejor aprovechamiento de los recursos endógenos.
 9. Justificación de la inexistencia de iniciativas privadas para el aprovechamiento de los recursos previstos en el proyecto.
 10. Justificación de cómo se ajusta a las prioridades previstas en el apartado 6.1 de las bases.
 11. Si el proyecto se va a desarrollar en colaboración con la iniciativa privada, indíquese la forma prevista y el porcentaje de participación en la misma de la Entidad local.
 12. Gastos totales del proyecto incluidos los de redacción del proyecto técnico y estudios de viabilidad si los hay.
 13. Gastos para los que solicita subvención.
 14. Indíquese si se han solicitado otras subvenciones para la financiación de esta actuación, especificando a qué organismos, instituciones o Entidades y la cuantía del total de las mismas.
 15. Observaciones.
- Huesca, 5 de marzo de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____, 200__

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

EXCM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____ / _____ / _____ / _____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 200__

ANEXO III – ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
D./Dª. _____ CERTIFICO / DECLARO:					
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.					
Que <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la DPH, no superan el coste total de la actividad.					
* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:					
Observaciones:					

En _____, a ____ de _____ 200__

RECURSOS HUMANOS**1586****ANUNCIO**

Se hace público que, la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 0521 de esta fecha, ha dispuesto:

«Vistos:

- El recurso de reposición interpuesto por la Junta de Personal de la Diputación Provincial de Huesca, registrado de entrada con el núm. 1344, en fecha 12 de febrero de 2008, contra el Decreto de la Presidencia núm. 3, de fecha 14 de enero de 2008, por el que se aprobaron las bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Admón. General.

- La redacción del art. 18 del vigente Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Huesca

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en lo que se refiere a la composición de los órganos de selección.

- Los informes emitidos, en relación con el indicado art. 18, por la Secretaría General de la Corporación, en fecha 4 de junio de 2007, y el emitido por la Dirección General de Cooperación Local de la Subdirección Gral. de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas, en fecha 10 de enero de 2008.

No obstante el informe presentado por los representantes sindicales de CC.OO., CSI-CSIF, UGT, USO y CGT en fecha 23 de octubre de 2007, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Federación de Servicios Públicos de UGT.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Personal, registrado de entrada con el núm. 1344, en fecha 12 de febrero de 2008, contra el Decreto de la Presidencia núm. 3, de fecha 14 de enero de 2008, en el que solicita la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Admón. General, aprobadas por el citado Decreto, al entender derogado, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única g) del EBEP, el artículo 18.3 del vigente Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario, en lo que se refiere a la asistencia, con voz y sin voto, de un representante de cada de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Corporación a las reuniones de los Tribunales de selección, al oponerse a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con la composición de los órganos de selección.

2º.- Suspender, de oficio, el procedimiento iniciado para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Admón. General, según expediente de Secretaría núm. 3, Sección de Recursos Humanos, año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por el indicado Decreto 3/2008, al amparo de lo dispuesto en el artº. 111.2 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que la ejecución del acto impugnado puede causar perjuicios de imposible y difícil reparación y porque el recurso presentado se fundamenta en causas de nulidad señaladas en el artº 62.1 de la indicada Ley 30/92.

3.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados».

Huesca, 10 de marzo de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO****1552****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 237 de la Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón, se somete a información pública la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008 del Excmo. Ayuntamiento de Siétamo, incluyendo las plazas que se indican a continuación:

PERSONAL LABORAL:

Una plaza de operario de servicios múltiples. Vacante. Sistema de selección: Concurso de valoración méritos (artículo 61.7 EBEP)

Una plaza de Auxiliar Administrativo (biblioteca). Laboral 30 horas semanales. Vacante. Sistema de selección: Concurso-oposición (artículo 61.7 EBEP) En Siétamo, a 10 de marzo de 2008.- El alcalde, J. L. Ferrando Labarta.

AYUNTAMIENTO DE TIERZ**1554**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y habiendo transcurrido el plazo legal establecido sin que se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, el Expediente nº 3 de Modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2006, mediante un suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Partidas que se dotan:

13000 Retribuciones personal laboral	6.000,00
21300 Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00
22110 Atrasos agua Huesca	3.000,00
22400 Primas de seguros, tributos y otros	3.000,00
22709 Contratos Mantenimiento	3.000,00
16000 Seguridad Social	10.000,00
22109 Suministros	10.000,00
22111 Suministros guardería	2.000,00
46500 A comarcas	3.500,00
21000 Infraestructuras y bienes naturales	3.600,00
68201 Ampliación Escuela Infantil	5.000,00
63200 Pabellón Polideportivo	74.000,00
22610 Publicación Libro Tierz Vivido	8.000,00
61108 Mejora y recuperación Galachos R. Flumen	12.000,00
Total gastos:	147.100,00

- Financiación:

Aumento de previsiones iniciales:

11201 De naturaleza urbana	4.800,00
31004 Tasa escuela	23.000,00
39901 Recursos eventuales	17.000,00
42000 Participación Tributos del Estado	39.000,00
87001 Aplicación para financiación suplementos	63.300,00
Total ingresos:	147.100,00

En Tierz, 19 de febrero de 2008.- El alcalde, Jesús Alfaro Santafé.

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR**1555****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 1/2007**

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2007 del Presupuesto 2007, que se hace público resumido por capítulos en cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

34900.- Gastos financieros	3.124,80	Euros
21000.- Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00	Euros
61105.- Otras inversiones	51.030,47	Euros
TOTAL	56.655,27	Euros

ESTADO DE INGRESOS

XXX.- Remanente de Tesorería	56.655,27	Euros
TOTAL	56.655,27	Euros

En Foradada del Toscar, a 11 de marzo de 2008.- La alcaldesa, Mª Carmen Castillón Castillón.

1556**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Foradada del Toscar, a 11 de marzo de 2008.- La alcaldesa, Mª Carmen Castillón Castillón.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ**1557****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Santaliestra y San Quilez, a 11 de marzo de 2008.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

1558

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santaliestra y San Quilez, a 11 de marzo de 2008.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

1559

EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2008 el Proyecto Técnico de la obra «Urbanización del Callejón de Vigo en Santaliestra», por importe de 30.554,21 Euros (IVA incluido), expone al público durante veinte días para su consulta y presentación de posibles alegaciones.

Transcurrido el periodo sin presentación de alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Santaliestra y San Quilez, a 11 de marzo de 2008.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

1560

EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2008 el Proyecto Técnico de la obra «Acabado de adecuación del lavadero municipal de Santaliestra», por importe de 32.494,11 Euros (IVA incluido), se expone al público por periodo de veinte días para su consulta y presentación de posibles alegaciones, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado.

En Santaliestra y San Quilez, a 11 de marzo de 2008.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

1561

EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2008 el Proyecto Técnico de la obra «Iluminación de Calle Chuscarrera», por importe de 14.005,18 Euros (IVA incluido), se expone al público durante veinte días para su consulta y presentación de posibles alegaciones.

Transcurrido el plazo sin presentación de alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Santaliestra y San Quilez, a 11 de marzo de 2008.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1577

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2008, aprobó la asignación de los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

DÑA. ADELA SANVICENTE CAMPO:

- Régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales

- Retribuciones brutas anuales, 22.400 € en 14 mensualidades de 1600 € brutos.

DÑA. CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CASTRO:

- Régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales

- Retribuciones brutas anuales, 22.400 € en 14 mensualidades de 1600 € brutos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jaca, 12 de febrero de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

1578

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2008, aprobó, con carácter definitivo y con condiciones la modificación aislada nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca, que tiene por objeto una nueva delimitación y ordenación de la Unidad de Ejecución nº 4 y el cambio del sistema de ejecución.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 10 de marzo de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

1579

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días el Proyecto de «Renovación de Servicios Urbanísticos y Pavimento en C/ Ramón y Cajal de Alcalá de Gurrea», redactado por PROINTEC,S.A, a fin de que pueda ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Alcalá de Gurrea, a 10 de marzo de 2008.- La alcaldesa, Mercedes Minguijón Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

1581

ANUNCIO

Carlos Oliveros Encuentra, actuando en representación de EXPLOTACIONES OLIVEROS, C.B., ha solicitado a esta Alcaldía licencia de actividad para la AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO, en partida Viaflor, polígono 6, parcela 474, del t.m. de Abiego.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende ampliar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento: (miércoles de 9 a 15 horas.)

En Abiego, a 5 de marzo de 2008.- El alcalde, Felipe Monclús Puente.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1582

ANUNCIO

Transcurrido, sin haberse producido reclamaciones, el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General Año 2008, sus Bases de Ejecución, anexos, plantilla de personal y demás documentación complementaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2008), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos, se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO**INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	TOTAL €
1	Impuestos directos	524.400,00
2	Impuestos indirectos	367.000,00
3	Tasas y otros ingresos	370.700,00
4	Transferencias corrientes	364.000,00
5	Ingresos patrimoniales	118.790,00
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	538.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	10,00
	TOTAL INGRESOS	2.283.000,00

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	TOTAL €
1	Gastos de personal	638.040,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	751.000,00
3	Gastos financieros	22.500,00
4	Transferencias corrientes	94.200,00
6	Inversiones reales	759.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	18.260,00
	TOTAL GASTOS	2.283.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2008**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala	Observ.
Ley 7/2007					
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil.Nacional	Sec.-Int.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puestos de trabajo	Nº de puestos	Grupo/Sub. Ley 7/2007	Observ.
Administrativo	1	C1	
Auxiliar admivo.	2	C2	
Auxiliar Biblioteca y Archivo	1	C2	
Auxiliar admivo. Oficina Turismo	1	C2	
Oficial de Servicios Múltiples	1	C2	
Operario Instalaciones Deportivas	1	C2	
Cuidador Comedor Escolar	1	E	Fija discontinua
Peón	1	E	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación puestos de trabajo	Nº de puestos	Grupo/Sub. Ley 7/2007	Observ.
Maestra Educación Infantil	1	A2	
Técnico Educación Infantil	2	A2	
Oficial 1º Encargado	1	C2	
Monitor Tiempo Libre	2	C2	
Oficial 1º	2	C2	1 subvencionado por INAEN
Oficial 2º	1	C2	
Oficial 2º Conductor	2	C2	
Auxiliar admivo. apoyo	4	C2	Período Navidad, Semana Santa y Verano
Socorrista	1	C2	Temporada apertura piscinas
Operario Instalaciones Deportivas	1	C2	Temporada apertura piscinas
Cuidador Comedor Escolar	1	E	
Personal limpieza	1	E	
Peón especialista	6	E	Subvencionado por INAEM
Peón	1	E	Subvencionado por INAEM

RESUMEN

Funcionarios de carrera	1
Personal laboral fijo	9
Personal laboral temporal	26
TOTAL PLANTILLA	36

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2008**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub. Ley 7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos	Observ.
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	A1-28/A2-26	Concurso	Hab.Nacional	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub. Ley 7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos	Observ.
Administrativo	1	C1	18	Conc.Méritos	Bachiller; F.P II o-eq.	
Auxiliar admivo.	2	C2	16	idem	Grad. Escolar,F.P. I o eq.	
Auxiliar Biblioteca y Archivo	1	C2	16	Conc.Op.	Grad. Escolar,F.P. I o eq.	
Auxiliar admivo. Oficina Turismo	1	C2	16	Conc.Op.	idem	
Oficial de Servicios Múltiples	1	C2	15	Conc.Op.	idem	
Operario Instalaciones Deportivas	1	C2	14	Conc.Op.	idem	
Cuidador Comedor Escolar	1	E	13	Conc.Op.	Certif. Escolaridad	Fija discontinua
Peón	1	E	12	Conc.Op.	idem	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación del puesto	Nº Puestos	Grupo/Sub. Ley 7/2007	Nivel	Prov.	Requisitos	Observ.
Maestra Educación Infantil	1	A2	21	Conc.Op.	Diplomado Univ. o equiv.	
Técnico Educación Infantil	2	A2	21	idem	Diplomado Univ. o equiv.	
Oficial 1º Encargado	1	C2	16	idem	Grad. Escolar,F.P. I o eq	
Monitor Tiempo Libre	2	C2	16	idem	idem	
Oficial 1º	2	C2	16	idem	idem	1 subvenc por INAEM
Oficial 2º	1	C2	15	idem	idem	
Oficial 2º Conductor	2	C2	15	idem	idem	
Auxiliar admivo apoyo	4	C2	14	idem	idem	Navidad,S.Santa,Verano
Socorrista	1	C2	14	idem	Tit.Socorrista	Temporada apert. piscinas
Operario Instalaciones Deportivas	1	C2	14	idem	Grad.Escolar,F.P.I o eq.	Temporada apert. piscinas
Cuidador Comedor Escolar	1	E	13	idem	Certificado Escolaridad	
Personal limpieza	1	E	13	idem	idem	
Peón especialista	6	E	14	idem	idem	Subvencion. por INAEM
Peón	1	E	12	idem	idem	Subvencion. por INAEM

RESUMEN

Funcionarios de carrera	1
Personal laboral fijo	9
Personal laboral temporal	26
TOTAL PLANTILLA	36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canfranc, 7 de marzo de 2008.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1562 Ayuntamiento de Albero Alto.- Aprobación inicial presupuesto general municipal ejercicio 2008.- Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

1563 Ayuntamiento de Naval.- Padrón de contribuyentes por el concepto de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, año 2008.- Plazo, 15 días.- Padrón de contribuyentes por el concepto de abastecimiento de agua potable, cuarto trimestre 2007.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

1540

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en VALLE DE LIERP, expediente AT-212/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍO ISÁBENA, SL.- C/ Mayor 24, 2 planta.- LA PUEBLA DE RODA

FINALIDAD:

Distribuir energía eléctrica en el Valle de Lierp, zona de Egea (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aéreo-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 1 y final en apoyo nº 16, de 2,031 y 0,136 km de longitud respectivamente, conductores LA-110 y RHZ1 3x1x240 mm² Al, apoyos de metal. La línea sirve de enlace entre las líneas « Beleder-Espluga » y « CT Piniello-Egea »

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 4 de marzo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1542

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-270/2006

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de GRUPO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, S. COOP., con domicilio en Lérida, 61 de BINÉFAR (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación de una Línea Aérea de 17,8 KV y un Centro de Transformación Interperie sobre apoyo metálico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Miguel Ángel Abad Bardají, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.648, visado nº 2679/06 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para GRUPO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, S. COOP.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALBELDA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de mayo de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de un nuevo suministro de energía eléctrica a las nuevas instalaciones de bombeo de agua a un nuevo depósito del Canal de Aragón y Cataluña, en el Término Municipal de Albelda (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 17,8 (preparada para 25 KV), con origen en Apoyo de madera s/n existente(a sustituir por uno metálico) de la Línea Aérea 17,8 KV de Centro de Transformación «Cornasas» a Centro de Transformación «Guardiolas» y final en Apoyo de madera s/n existente(a sustituir por uno metálico) de la Línea Aérea 17,8 KV de Centro de Transformación «Cornasas» a Centro de Transformación «Guardiolas», de 1,16 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. RU 6704A, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 26 de febrero de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1543

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-335/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, con domicilio en Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5 de LLEIDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Nueva entrada subterránea líneas 25 kV «Bono» y «Graveras» a C.H. Senet, por cambio de ubicación del C.T. Nº LE00690 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Barrabés, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 10.625, visado nº 12623/07 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONTANUY, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la red de distribución de energía eléctrica en Media Tensión en el término municipal de Montanuy (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T.doble circuito, de 25 kV, con origen en T.M. Nº 1 existente Nº 1 de la línea aérea 25 kV doble circuito «Bono-Graveras» y final en nuevo C.T. LE00690, de 0,005 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm² Al.

Línea subterránea M.T.doble circuito, de 25 kV, con origen en nuevo C.T. LE00690 y final en fachada de la C.H. Senet, de 0,015 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm² Al.

C.T. LE00690, de tipo prefabricado de superficie tipo PFU-5, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 27 de febrero de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1544

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en BENASQUE, expediente AT-66/2008

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENERGÍAS DE BENASQUE, S.L.- Pl. Ayuntamiento, 1.- BENASQUE (Huesca)

FINALIDAD:

Interconexión CT's y atender el suministro eléctrico al nuevo CT del Hotel Valero Llanas de Benasque (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

- LSMT C.T. «SAN ANTÓN» - CT «ORDISA»

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en C.T. «SAN ANTÓN» y final en C.T. «ORDISA», de 0,290 km de longitud, conductores DHV 18/30 3x1x240 mm² Al.

- LSMT PUNTO CONEXIÓN ENDESA - CT HOTEL VALERO LLANAS

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en punto de conexión LSMT ERZ-ENDESA (existente) y final en C.T. «HOTEL VALERO LLANAS», de 0,285 km de longitud, conductores DHV 18/30 3x1x240 mm² Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 5 de marzo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1459

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-296/2007**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CABAÑAS COMA RAMADERS, S.L., con domicilio en Mas Cabanas, 35 de LES MASIES VOITREGA (Barcelona, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT de 25 KV y CT en poste y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Daniel Hernández Casabón, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.487, visado nº 7772/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para CABAÑAS COMA RAMADERS, S.L.

Este Servicio Provincial ha resultado:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SARIÑENA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de febrero de 2008 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a una granja sita en PG RURAL 1 5003 de Sariñena (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 14 de la LAMT 25 KV L00978-017 y final en apoyo fin de línea CTI, de 0,246 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 4 de marzo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA**

1565

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Huesca, 5 marzo de 2008.- El jefe Provincial de Tráfico, Andrés Fernández del Río.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
22/00030/PV	B Shefket	X6819879B	Fraga	12/02/2008
22/00009/PV	C. Lacarte	18038953	Huesca	14/01/2008
22/00017/PV	D. Niang	X2257732Y	Huesca	14/01/2008
22/00018/PV	I. A. Páez	78709547	Huesca	14/01/2008

1566

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. R0

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico. Huesca, 5 de marzo de 2008.- El jefe Provincial de Tráfico, Andrés Fernández del Río.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
22/00008/PV	R. Arnalda	18.034.068	Huesca	14/01/2008

MINISTERIOS**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****ADMINISTRACIÓN 22/01**

1569

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Florin Melicov, que a consecuencia del expediente de devolución de cuotas 22 01 2007 295913, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que procede la devolución de la cuota ingresada indebidamente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25)

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 3 de marzo de 2008.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1571

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de Regina y Cecilia, S.L., c.c.c. 22101924690 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de diciembre de 2007 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 4 de marzo de 2008.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1572

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Vlastimil Vesely 221008065159, que hay una resolución de fecha 25 de febrero de 2008, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 29/02/2008, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 4 de marzo 2008.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

1568

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de Ernesto Jose Claver Llerda, que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social dispuso el 22 de febrero de 2008 frente a Ernesto Jose Claver Llerda, en el expediente 22/2290/ROPR/2008/000004, la reclamación de deuda cuyo texto se reproduce a continuación:

«RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RECARGO SOBRE PRESTACIÓN DISTINTA DE PENSIÓN.

R.D.: 220810410522

C.C.C. 22102120108

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: INCAPACIDAD TEMPORAL

Cuantía de la prestación: 7.104,63 euros

Trabajador causante: JOSE ANTONIO CLARO SANZ

Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono del recargo: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de la resolución: 23-10-2007

Tipo de responsabilidad: SOLIDARIA CON OTRA(S) EMPRESA(S)

Recargo del 30% sobre el importe de la prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 2.131,38 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06) y 123 de la Ley General de la Seguridad Social y una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono de recargo sobre la prestación indicada en virtud de resolución administrativa de la Entidad Gestora competente, se le reclama su importe de acuerdo con el detalle arriba señalado, que deberá ingresar hasta el **ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE** al de la notificación de la presente reclamación en cualquier sucursal de la C.A.M.P. MADRID para su abono en la c/c nº 2038 9958 99 6001207424 «Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Provinciales», presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formule recurso de alzada con consignación o aval, su importe será incrementado con el recargo correspondiente, conforme al artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso una vez adquiera firmeza esta reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y 70.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

No obstante la deuda puede ser objeto de aplazamiento siempre que se garantice íntegramente con aval, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del citado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, la deuda podrá ser objeto de deducción en el caso de Entidades Públicas a que se refieren los artículos 39 a 41 del indicado Reglamento General de Recaudación, conforme al procedimiento regulado en tales preceptos.

Por otra parte, de no efectuarse el pago en plazo reglamentario se devengarán intereses de demora que serán exigibles cuando transcurran 15 días desde la notificación de la providencia de apremio o desde que la notificación del inicio del procedimiento de deducción sin que se haya abonado el importe de la deuda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63.e y 82 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de Interposición de tal recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El jefe de la Unidad de Impugnaciones

Luis Ignacio Rubio Naharro»

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio de Huesca que tiene comunicado la empresa a la Tesorería General de la Seguridad Social. La Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene su sede en Huesca, en el número 34 de la calle San Jorge. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Huesca, a 6 de marzo de 2008.- El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

1570

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Nasr Eddine Meddad que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2008 3474, hay una resolución de 11 de febrero de 2008 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 4 marzo 2008.- La subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria. PD. La jefa de negociado, Mª José Altemir Gistau.

BOP**Boletín Oficial de la Provincia de Huesca**

Por Registro telemático		Suscripciones Anuales
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros	
En soporte magnético o correo electrónico:		Correo electrónico 90,00 Euros
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros	
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio		Ejemplares sueltos 2,00 Euros
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros	
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros	